



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CH-TI-00015-2020

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 023-2020-MPSM

Tarapoto, 24 de Enero de 2020.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Urgencia de Concejo Municipal, celebrada el Viernes, 24 de Enero de 2020, se trató el único punto de Agenda: **Declaratoria de Situación de Emergencia del Distrito de Tarapoto**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la caída de intensas lluvias a nivel regional viene preocupando a distintos pueblos y ciudades con el desborde de los ríos que no solo están afectando la infraestructura pública y privada, si no la propia vida de las personas; los efectos de tales precipitaciones fluviales está causando significativos daños a las viviendas de las familias asentadas en las riberas de los ríos, por lo que se debe tomar acciones de prevención de riesgos y mitigación de daños ante eventuales hechos que se repliquen o intensifiquen;

Que, ante estos hechos corresponden al gobierno local, de conformidad con el numeral n3.2 del inciso 3º del Art. 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 30 del Art. 20º de la misma Ley, sobre la necesidad de coordinar con el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, la adopción de medidas urgentes que permitan al gobierno local en coordinación con las autoridades competentes públicas y privadas las acciones inmediatas destinadas a prevenir el alto riesgo existente por las lluvias; de manera tal que se pueda evitar la producción de daños en la población que se identifiquen como crítica;

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria celebrada el Viernes, 24 de enero de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**.

Artículo 1º. – DECLARAR, en Situación de Emergencia el Distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, durante el periodo de lluvias que tiene la región, ocasionado por los desastres naturales, para la ejecución de medidas de excepción, inmediatas y necesarias para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas.

TARAPOTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 2º.- PONER, en conocimiento el presente Acuerdo a todas las autoridades y entidades públicas y privadas involucradas en Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres a fin de articular esfuerzos para la prevención de riesgos y mitigación de daños, según sus competencias.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

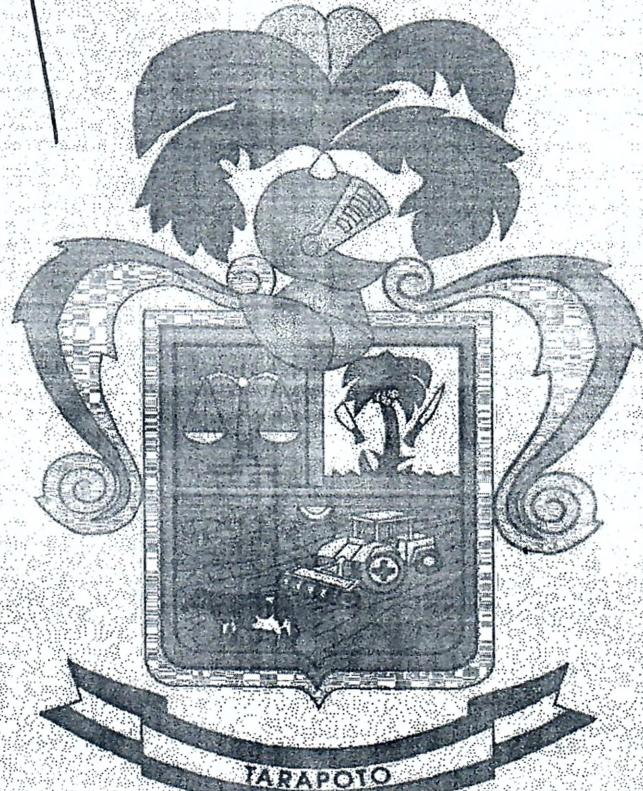
Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las entidades y áreas competentes, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A;
GM;
SGGRyD;
SR;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde



TARAPOTO